

Al Despacho de la señora Juez, para lo de su admisión. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho de Octubre de Dos Mil Veintiuno

Se presenta a estudio la demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS instaurada mediante apoderada judicial por la señora STEFANY VANESSA GARCIA SABALLET, madre del menor JUAN ESTEVAN PACHECO GARCÍA, y en contra del señor IVAN RENE PACHECO SANJUAN.

Del análisis de la demanda y sus anexos, se establece que la misma no reúne las exigencias, debiendo realizar las siguientes precisiones:

- El Poder otorgado fue para iniciar un proceso VERBAL de UNION MARITAL DE HECHO, mas no para el VERBAL SUMARIO de CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGLAMENTACION DE VISTAS. Por lo tanto, debe allegar el poder correspondiente, el cual deberá cumplir los requisitos del artículo 5 de Decreto 806 de 2020 y 75 y S.S. del C.G.P.
- Deberá informar la institución educativa en la cual se encuentra estudiando el menor JUAN ESTEVAN PACHECO GARCÍA, aportando la respectiva certificación expedida por el Colegio, tanto de la presente anualidad como del año 2020.
- No informa con quien vive la demandante actualmente, a qué se dedica, su jornada de trabajo, en fin las circunstancias que la rodean para solicitar la custodia plena de su hijo, información que igualmente se omite respecto del demandado.
- Deberá aclarar lo señalado por el señor IVAN RENE PACHECO SANJUAN en el Acta de Conciliación Fracasada No. 38-21 del 13 de septiembre del presente año, en donde indica que él tiene la custodia del menor JUAN ESTEVAN.

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda, concediéndole a la parte demandante el termino de cinco (05) días para que proceda a realizar las observaciones antes señaladas, aporte los documentos, so pena de rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Octavo De Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS instaurada mediante apoderada judicial por la señora STEFANY VANESSA GARCIA SABALLET, madre del menor JUAN ESTEVAN PACHECO GARCÍA, y en contra del señor IVAN RENE PACHECO SANJUAN, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder a la parte accionante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo (art. 90 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6ad7a2c4ac9d079799746176a00d373d58702031550d5d7ceef79b8b915a989

Documento generado en 08/10/2021 04:11:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**